



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión Municipalidad de Guaymallén CM 80.235/2019

Vista la nota N° NO-2019-6060514-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orden 2, incorporada al expediente electrónico **EX-2019-06261456-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**, por la que el Intendente de la Municipalidad de Guaymallén, solicita la adhesión al Convenio Marco 80.235/19; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d) Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas, de los procedimientos de Convenio Marco art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que la Municipalidad de Guaymallén ha emitido el Decreto N° 2648-19 de fecha 25 de septiembre de 2019 manifestando su voluntad de adhesión al Convenio Marco N° 80.235/19; incorporada en orden 2: NO-2019-6060514-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que el Convenio Marco N° 80.235/19, tramitado en EX-2019-4175181-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, adjudicado mediante Disposición N° DI-183-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF por dos años, a partir del 16 de septiembre de 2019, dictado por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; previó en su objeto la Contratación del “Servicio de Administración, adquisición y control de combustibles y geolocalización de vehículos del Sector Público Provincial previsto por el art. 4° de la Ley N° 8706”.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de Guaymallén CUC 604 al Convenio Marco N° 80.235/2019, toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo requirente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA DE APERTURAS Y CONTROL
DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Adherir a la Municipalidad de Guaymallén CUC 604 al Convenio Marco N° 80.235/2019: **Contratación del “Servicio de Administración, adquisición y control de combustibles y Geolocalización de vehículos del Sector Público Provincial previsto por el art. 4º de la Ley N° 8706”**, oportunamente adjudicado, entre otros al proveedor SITRACK.COM ARGENTINA S.A., debiendo regir para dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Artículo 2º- Instrúyase a los responsables de los Sistemas de Compra Electrónica de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a efecto de habilitar a la Municipalidad de Guaymallén CUC 604.

Artículo 3º- Cópiese y Comuníquese al organismo requirente; publíquese y archívese.